

CONVENIO DE COOPERACION CIENTIFICA, TECNICA Y ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES Y LA COOPERATIVA BIOTECOOP Ltda.

En Tumbes, a los 11 días del mes de noviembre del dos mil quince, comparecen por una parte, la Universidad Nacional de Tumbes (UNT) debidamente representada por el rector, Dr. José de La Rosa Cruz Martínez, y por otra parte, la cooperativa Biotecoop Ltda (BC), representada por su Presidente Blgo. Mario David Cueva Távora M.Sc.(c), quienes convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: Antecedentes

1. La Universidad Nacional de Tumbes está constituida por profesores, alumnos y egresados, que se dedican a la investigación y la formación profesional en diferentes ámbitos de la ciencia, buscando el desarrollo de la actividad productiva e investigación en la región Tumbes.
2. Biotecoop (BC) es una cooperativa científica de vocación social especializada en biotecnologías acuícolas, agrícolas, agroforestales, medioambientales, veterinarias, ciencias de la salud y de la nutrición animal. Esta cooperativa peruana, formada en su mayoría por alumnos de maestría de la UNT, cuenta con el apoyo científico y técnico de empresas peruanas (Inca Biotec SAC), ecuatorianas (Concepto Azul) y francesas (Vige Internacional), con las cuales desarrolla proyectos de investigación y producción en Perú y América Latina a través de la aplicación de técnicas modernas de biología molecular e ingeniería genética. BC tiene la capacidad de prestar servicios de asistencia científica y técnica, que incluyen actividades como: desarrollo u optimización del cultivo de especies nativas, programa de selección y mejoramiento genético, análisis microbiológicos de todo tipo de muestras, análisis de diagnóstico mediante nested-PCR, RT-nested-PCR, LAMP y Real time-PCR para la detección de patógenos que afectan especies animales y vegetales, valorización de desechos para su utilización en la agroindustria, biorremediación y reconstrucción de ambientes contaminados o degradados, producción de semillas libres de enfermedades específicas, desarrollo de marcadores genéticos, de cepas microbianas probióticas nativas, servicios de escritura y seguimiento de proyectos de investigación, capacitaciones y formación de personal, instalación de laboratorios de biología molecular, diseño de centros experimentales y productivos entre otros.

CLÁUSULA SEGUNDA: Finalidad y objetivos

Las partes declaran que el presente convenio tiene por finalidad establecer lazos de cooperación entre la UNT y BC para el desarrollo y promoción de investigaciones científicas, capacitación e implementación de la biotecnología molecular aplicada.

Siendo sus principales objetivos:

- Desarrollar capacitación e investigación en temas de interés mutuo en los campos de la biotecnología molecular aplicada a la acuicultura, agricultura, agronomía, ciencias forestales y ambientales, al estudio de la biodiversidad y la

conservación de especies animales y vegetales, ciencias de la salud humana y salud y nutrición animal.

- Mantener y promover canales de coordinación y comunicación que permitan cooperar para un eficaz intercambio de conocimientos tanto desde el punto de vista científico y académico como aplicado en los campos antes mencionados.
- Trabajar coordinada y conjuntamente para fortalecer los conocimientos sobre biotecnología molecular en la formación de estudiantes y profesionales de la UNT, aplicando técnicas de biotecnología en el desarrollo de sus tesis de pre grado y/o post grado.
- Trabajar coordinada y conjuntamente para promover programas educativos-recreativos para niños, jóvenes y adultos, poniendo al alcance de la población temas relacionados con la ciencia y la biotecnología molecular.
- Realizar cursos, charlas, seminarios, congresos y otros eventos dirigidos a estudiantes y profesionales de las diferentes áreas, tendientes a difundir, promover y socializar los conocimientos científicos y técnicos relacionados con la biotecnología molecular.
- La UNT y BC trabajarán conjuntamente para buscar vías de financiamiento de los programas de investigación desarrollados dentro del marco del presente convenio así como para obtener becas de pregrado y/o posgrado, financiamiento para tesis de pregrado y/o posgrado así como pasantías para estudiantes y profesionales.
- Fomentar la difusión, comunicación y la publicación de los resultados obtenidos en conjunto en revistas locales, nacionales e internacionales como revistas indexadas, periódicos, sitios web y otros.

CLÁUSULA TERCERA: Compromisos mutuos de las partes.-

De la UNT:

- Permitir el uso del Laboratorio y equipos de Biología Molecular de la UNT para el desarrollo de actividades de capacitación, investigación y servicios de biotecnología molecular.
- Facilitar el uso de los laboratorios y equipos, así como de las unidades experimentales y productivas para realizar investigaciones sobre biotecnología molecular.
- Facilitar el uso de la infraestructura de la UNT (aulas, pizarras, material audiovisual) para el desarrollo de cursos de capacitación, trabajos prácticos, seminarios, talleres y demás actividades académicas.
- Canalizar el financiamiento de los programas de investigación y de las becas de pre y post grado de los estudiantes y de las de postgrado de profesores de la UNT.
- Garantizar al equipo científico de BC, el apoyo necesario para desarrollar las actividades planteadas dentro del marco del presente convenio.

De BC:

- Desarrollar actividades de educación, investigación y servicios en biotecnología molecular.
- Involucrar estudiantes y profesores en la realización de los proyectos de investigación en biotecnología molecular
- Capacitar en biotecnología molecular a estudiantes y profesores que participaran en los proyectos de investigación.
- Brindar apoyo científico, técnico y académico del equipo de científicos de BC a la UNT para desarrollar biotecnología molecular aplicada a los campos de interés mutuos.
- Facilitar sus instalaciones científicas y técnicas para el desarrollo de pasantías y prácticas pre-profesionales de estudiantes y/o docentes de la UNT.
- Brindar apoyo en asesoría de tesis para estudiantes de pregrado y de post-grado de la UNT en los temas ofrecidos por BC.
- Realizar todos los esfuerzos necesarios para canalizar conjuntamente con la UNT el financiamiento de programas de investigación así como becas de pre y post grado para estudiantes, y profesores de la UNT.
- Brindar apoyo científico, técnico y académico a las diferentes facultades de la UNT para la presentación de proyectos de investigación que puedan financiarse con recursos nacionales o internacionales.
- Brindar el apoyo científico, técnico y académico para la realización de cursos, seminarios, talleres y demás actividades que permitan obtener ingresos para financiar los programas de investigación en biotecnología molecular en la UNT.
- Fomentar la comunicación y publicación de los resultados de las investigaciones realizadas con la UNT.

CLÁUSULA CUARTA: Propiedad de las investigaciones.-

Los resultados de las investigaciones y estudios ejecutados en conjunto en virtud del presente convenio constituyen propiedad intelectual de ambas partes, que podrán ser valorizados conjuntamente o individualmente siempre comunicándolo y mencionando a la otra parte.

CLÁUSULA QUINTA: Plazo.-

La duración del presente convenio es de tres años, plazo que correrá a partir de la suscripción del mismo. Cabe indicar que el presente convenio podrá renovarse tácitamente si por lo menos una de las partes no expresa su negativa a continuar con el convenio al finalizar el plazo del mismo.

CLÁUSULA SEXTA: Documentos habilitantes

Se incorporan como documentos habilitantes los siguientes:

- Resolución de elección del Rector.
- Acta de nombramiento del Presidente de Biotecoop Ltda.